

Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Quéntar o de la Peza».

VP @3289/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Quéntar o de la Peza», en el término municipal de Güéjar-Sierra, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Güéjar-Sierra, fue clasificada por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1972, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 293, de 7 de diciembre de 1972, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del instituto de caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de 30 de julio de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde VP 11/02.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de noviembre de 2009, se inicia nuevamente el procedimiento administrativo de deslinde, acordándose la conservación de todos aquellos trámites administrativos no modificados por el transcurso del tiempo, a excepción de la fase de exposición pública y las operaciones materiales para los nuevos interesados que han surgido respecto al acto de operaciones materiales del procedimiento de deslinde archivado, todo ello en base al artículo 66 de la Ley 30/1992.

Los trabajos materiales de deslinde realizados para los nuevos interesados, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 244, de 23 de diciembre de 2009, se iniciaron el 20 de enero de 2010.

La citada vía pecuaria se integra en la ruta de conexión de los Parques Naturales de Sierra de Huétor y Sierra Nevada. El deslinde persigue la definición y puesta en valor de la referida vía pecuaria, por su alto potencial turístico-recreativo, sin desdén su función conectora entre ambos Espacios Naturales.

Los trabajos materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado (número VP 11/02) fueron practicados el día 18 de julio de 2002, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 143, de 25 de junio de 2002, y demás anuncios previsto en el Decreto 155/1998.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Granada número 92, de 17 de mayo de 2010.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con 2 de noviembre de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Quéntar o de La Peza», ubicada en el término municipal de Güéjar-Sierra (Granada), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 9 de octubre de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de noviembre de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Quéntar o de La Peza», Tramo Primero, que va desde su extremo norte, en el paraje «La Corta», en el límite de términos con Quéntar, hasta el Barranco de Bierma, en el límite de términos con La Peza y Lugros, en el paraje de «La Enramadilla», en el término municipal de Güéjar-Sierra, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud perimetral: 5.819,80 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Dña. Maria Peralta Lopez (4/77, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Maria Peralta Lopez (4/77, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Maria Luisa Cejudo Peralta (4/78, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Josefa Peralta Lopez (4/79, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (4/80, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (4/80, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (4/80, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Gracia Martin Gonzalez (4/81, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Gracia Martin Gonzalez (4/81, T.M. de Güéjar Sierra), (4/82, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), D. Antonio Martin Gonzalez y Dña. Gracia Martin Gonzalez (4/82, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (4/9003, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (3/9001, T.M. de Güéjar Sierra), D. Antonio Martin González (3/16, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Guejar Sierra (3/17, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Dolores Garcia Martin (3/18, T.M. de Güéjar Sierra), D. Jose Garcia Martin (3/20, T.M. de Güéjar Sierra), Herederos de D. Antonio Garcia Alifa (3/21, T.M. de Güéjar Sierra), D. Manuel Gonzalez Morillas (3/22, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/76, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (4/9002, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), D. Antonio Navarro Montes (3/24, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (3/9002, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Carmen Martin Gonzalez (5/1, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/7, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/7, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/7, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/7, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Pilar Rodriguez Morillas (5/6, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/7, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), Ayuntamiento de Güéjar Sierra (5/11, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Magdalena Martin Aranda (5/13, T.M. de Güéjar Sierra), D. José Avila Rojas (5/14, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), D. José Avila Rojas (5/15, T.M. de Güéjar Sierra), D. Jose Avila Rojas (5/16, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/85, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/86, T.M. de Güéjar Sierra), D. Jose Avila Rojas (5/17, T.M. de Güéjar Sierra), CA Andalucía C Medio Ambiente (4/86, T.M. de Güéjar Sierra), D. Jose Avila Rojas (5/17, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Eloisa María Carrillo Morales y D. Jose Avila Rojas (5/18, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (5/9005, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Eloisa María Carrillo Morales y D. Jose Avila Rojas (5/18, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (5/9006, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Eloisa María Carrillo Morales y D. Jose Avila Rojas (5/18, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (5/9007, T.M. de Güéjar Sierra), Dña. Eloisa María Carrillo Morales y D. Jose Avila Rojas (5/18, T.M. de Güéjar Sierra), Agencia Andaluza del Agua (5/9007, T.M. de Güéjar Sierra) y Dña. Eloisa María Carrillo Morales y D. Jose Avila Rojas (5/18, T.M. de Güéjar Sierra).

Al final (Este), con la vía pecuaria Cañada Real de Quéntar o de La Peza (T.M. de Güéjar Sierra).

Al inicio (Oeste), con la vía pecuaria Cañada Real de Huétor Santillán a Güéjar Sierra (T.M. de Quéntar).»

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE QUÉNTAR O DE LA PEZA TRAMO I, T.M. GÜÉJAR SIERRA

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	469316,99	4120412,45
1-1D	469354,03	4120391,49
2D1	469393,44	4120279,70
2D2	469397,12	4120271,06
2D3	469401,84	4120262,94
2D4	469407,54	4120255,48
3D	469451,28	4120205,09
4D	469506,73	4120122,54
5D	469588,85	4120013,36
6D	469597,31	4119996,68
7D	469615,01	4119912,46
8D	469623,99	4119864,01
9D	469644,48	4119682,21
10D	469657,81	4119632,25
11D	469697,85	4119537,74
12D1	469727,06	4119474,77
12D2	469731,19	4119467,09
12D3	469736,18	4119459,93
12D4	469741,97	4119453,40
13D	469753,53	4119441,79
14D1	469765,19	4119433,74
14D2	469773,53	4119428,75
14D3	469782,45	4119424,87
14D4	469791,79	4119422,18
14D5	469801,40	4119420,73
15D	469828,44	4119418,41
16D	469877,73	4119414,31
17D	469877,76	4119414,30
18D	469898,60	4119405,24
19D	469898,63	4119405,22
20D	469948,34	4119363,86
21D1	469966,13	4119344,56
21D2	469972,42	4119338,49
21D3	469979,37	4119333,19
22D	469999,09	4119319,90
23D	470090,97	4119279,30
24D1	470125,93	4119255,60
24D2	470134,09	4119250,80
24D3	470142,79	4119247,05
24D4	470151,89	4119244,44
25D1	470164,92	4119241,57
25D2	470174,42	4119240,11
25D3	470184,02	4119239,87
25D4	470193,57	4119240,87
26D	470295,90	4119258,20
27D	470335,13	4119259,91
28D	470335,16	4119259,90
29D	470377,39	4119250,29
30D	470377,41	4119250,28
31D	470423,55	4119225,64
32D	470524,73	4119154,98
33D	470627,23	4119078,50
34D	470720,53	4118988,29
35D	470785,68	4118918,96
36D	470807,02	4118889,78
37D	470819,81	4118868,52
38D	470819,83	4118868,47
39D	470819,82	4118868,43
40D	470816,39	4118857,21
41D	470778,63	4118765,07
42D1	470748,85	4118685,28

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
42D2	470746,45	4118677,64
42D3	470744,89	4118669,80
42D4	470744,16	4118661,83
43D	470742,06	4118605,29
44D	470746,00	4118562,30
45D1	470755,55	4118528,09
45D2	470758,57	4118519,38
45D3	470762,64	4118511,11
45D4	470767,69	4118503,40
45D5	470773,65	4118496,36
45D6	470780,42	4118490,11
45D7	470787,92	4118484,74
45D8	470796,01	4118480,33
45D9	470804,58	4118476,95
46D	470849,40	4118462,36
47D1	470909,38	4118449,96
47D2	470916,89	4118448,80
47D3	470924,48	4118448,41
48D	470988,77	4118448,33
49D	471034,39	4118442,63
50D	471034,42	4118442,62
51D	471153,99	4118390,76
52D	471297,86	4118328,17
53D	471441,83	4118293,75
54D	471505,06	4118287,59
55D	471569,04	4118284,65
56D1	471607,25	4118287,97
56D2	471615,43	4118289,14
56D3	471623,43	4118291,20
56D4	471631,16	4118294,13
57D	471657,30	4118305,73
58D1	471700,39	4118331,75
58D2	471707,29	4118336,46
58D3	471713,63	4118341,91
59D	471780,34	4118406,10
60D	471825,61	4118435,98
61D	472077,54	4118527,83
62D	472204,90	4118563,95
63D	472338,36	4118620,86
64D	472467,34	4118675,51
65D	472602,03	4118728,63
66D	472682,75	4118764,95
67D	472682,78	4118764,96
68D	472800,78	4118781,23
69D	472800,81	4118781,23
70D	472905,33	4118768,28
71D	472975,06	4118747,58
72D	472975,11	4118747,56
73D	473145,72	4118596,65
74D	473309,11	4118415,01
75D	473370,08	4118363,31
76D	473407,41	4118337,89
77D	473558,67	4118269,47
1I	469424,76	4120416,43
2I	469464,18	4120304,64
3I	469510,96	4120250,76
4I	469567,87	4120166,02
5I	469652,76	4120053,17
6I1	469664,20	4120030,61
6I2	469668,06	4120021,57
6I3	469670,70	4120012,11
7I	469688,60	4119927,01
8I	469698,22	4119875,05
9I	469718,38	4119696,16
10I	469728,92	4119656,66

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
11I	469766,42	4119568,16
12I	469795,10	4119506,34
13I	469801,81	4119499,60
14I	469807,81	4119495,45
15I	469834,76	4119493,14
16I	469883,95	4119489,05
17I	469907,66	4119483,08
18I	469928,50	4119474,02
19I	469946,59	4119462,88
20I	470000,13	4119418,34
21I	470021,29	4119395,38
22I	470035,49	4119385,81
23I	470127,47	4119345,17
24I	470168,01	4119317,68
25I	470181,04	4119314,82
26I	470287,98	4119332,93
27I	470331,87	4119334,83
28I	470351,81	4119333,03
29I	470394,04	4119323,42
30I	470412,74	4119316,43
31I	470462,83	4119289,69
32I	470568,64	4119215,80
33I	470675,92	4119135,74
34I	470773,96	4119040,96
35I	470843,49	4118966,95
36I	470869,55	4118931,33
37I1	470884,08	4118907,18
37I2	470887,77	4118900,24
37I3	470890,72	4118892,96
38I1	470890,73	4118892,91
38I2	470893,45	4118882,80
38I3	470894,72	4118872,41
38I4	470894,54	4118861,94
39I1	470894,54	4118861,89
39I2	470893,44	4118854,11
39I3	470891,54	4118846,49
40I	470887,10	4118831,97
41I	470848,48	4118737,73
42I	470819,11	4118659,05
43I	470817,19	4118607,32
44I	470820,07	4118575,92
45I	470827,79	4118548,27
46I	470868,66	4118534,97
47I	470924,57	4118523,41
48I	470993,48	4118523,33
49I	471043,69	4118517,05
50I	471064,26	4118511,43
51I	471183,87	4118459,55
52I	471321,72	4118399,57
53I	471454,24	4118367,90
54I	471510,42	4118362,43
55I	471567,51	4118359,80
56I	471600,75	4118362,69
57I	471622,58	4118372,37
58I	471661,62	4118395,95
59I	471733,29	4118464,91
60I1	471784,30	4118498,58
60I2	471791,88	4118502,97
60I3	471799,92	4118506,44
61I	472054,43	4118599,23
62I	472179,86	4118634,80
63I	472309,02	4118689,89
64I	472438,94	4118744,93
65I	472572,87	4118797,75
66I	472651,98	4118833,35

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
671	472672,54	4118839,26
681	472790,54	4118855,53
691	472810,03	4118855,66
701	472920,72	4118841,95
7111	472996,41	4118819,48
7112	473004,10	4118816,73
7113	473011,44	4118813,17
7211	473011,48	4118813,15
7212	473018,40	4118808,80
7213	473024,80	4118803,74
731	473198,62	4118649,99
741	473361,49	4118468,94
751	473415,56	4118423,07
761	473444,25	4118403,55
771	473589,58	4118337,80

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 13 de abril de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.